



REVISION DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 200.02.012 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020
DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

REVISIÓN DE VALIDEZ

Por estar conforme a la Constitución y la ley.

En Arauca, el 4 de noviembre de 2020



JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca

Asol. Deleg.
Hro. 1913
de 2020

"CONSTRUYENDO FUTURO"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



REVISION DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 200.02.012 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020
DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

REMITIDO POR:
ASUNTO:

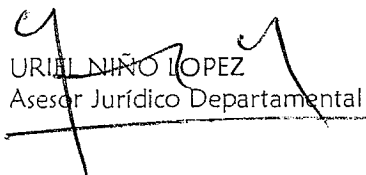
COORDINACION JURIDICA
REVISION DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 200.02.012 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

CONCEPTO:

1. El Acuerdo guarda Unidad de Materia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 72 de la Ley 136 de 1994.
2. El Acuerdo fue objetado por el Alcalde del Municipio de Arauca, decidiéndose favorablemente la OBJECIONES en sesiones extraordinarias llevadas a cabo del 23 al 25 de septiembre de 2020. El Acuerdo objeto de objeción surtió sus debates reglamentarios en la discusión inicial de la Corporación Administrativa, con sujeción a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994
3. MATERIA DEL ACUERDO: Con este Acuerdo se AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.
4. REVISION ARTICULADO DEL ACUERDO: EL Acuerdo se soporta jurídicamente en las disposiciones contenidas en la Ley 819 de 2003 y demás disposiciones concordantes.
5. En el documento de SANCION se ordena publicar el Acuerdo Municipal.
6. El Acuerdo fue objeto de sanción el día 6 de octubre de 2020.
7. Se acompañan el Acuerdo de los siguientes documentos:
 - a. Concepto Jurídico emitido por el Jefe de la Oficina Asesora Municipal.
 - b. Memorando 167 de fecha 14 de octubre de 2020 en dos folios útiles, suscrito por la Secretaria de Planeación Departamental, documento que contiene la Revisión Técnica del Acuerdo, remitido a la Coordinación Jurídica a través de Nota Interna 778 de fecha 14 de octubre de 2020, recibida en la Coordinación Jurídica el día 15 de octubre de 2020 y asignado a un PROFESIONAL ESPECIALIZADO el día 22 de octubre de 2020 a las 11:58 a.m.

En virtud de lo anterior, consideramos que el Acuerdo No. 200.02.012 de 2020, son Constitucional y legalmente viables.

Dado el 4 de noviembre de 2020.


URIEL NIÑO LOPEZ
Asesor Jurídico Departamental


LILIANA VIVAS PARADA
Profesional Especializado

"CONSTRUYENDO FUTURO"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



2/ 22-10-2020
Hora: 11:58am
m. Granada

MEMORANDO No. 167 DE 2020

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 14 de octubre de 2020

PARA: Dr. URIEL NIÑO LOPEZ, Coordinador del Área Jurídica Departamental

DE: HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO, Secretario de Planeación Departamental.

ASUNTO: Revisión Técnica Acuerdo No. 200.02.012 de 25 de septiembre de 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

En atención a su solicitud mediante correo electrónico de fecha 9 de octubre de 2020, se realizó revisión al Acuerdo del Asunto, me permito comunicarle lo siguiente:

ASPECTOS GENERALES

- ☒ Contiene las partes técnicas de un Acuerdo: Título, Preámbulo, Considerandos y Parte Dispositiva.
- ☒ Al observarse el Acuerdo, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que sustenta el Acuerdo.
- ☒ Presenta como anexo Exposición de Motivos firmada por el alcalde del municipio de Arauca.
- ☒ Es pertinente con los Artículos 313 y 345 de la Constitución Política, Ley 1551 de 2012, Ley 819 de 2003, Decreto 111 de 1996.
- ☒ No presenta errores de sumatorias internas.
- ☒ Se observa que el Proyecto de Acuerdo de estudio en la referencia surtió los dos debates reglamentarios extraordinarios firmada por el Secretario General del Concejo Municipal en las sesiones del 23 al 25 de septiembre de 2020.
- ☒ No presenta acta de ponencia para primer y segundo debate por la respectiva comisión.
- ☒ Presenta como anexo concepto jurídico sobre favorabilidad y pertinencia de sancionar el presente Acuerdo por encontrarse ajustado a la Ley firmada por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de fecha 2 de octubre de 2020.
- ☒ Presenta como anexo certificación que fue sancionado por el señor Alcalde Encargado el día 6 de octubre de 2020, por estar conforme a las disposiciones y leyes vigentes. Igualmente se ordena su publicación.
- ☒ En el concepto jurídico hace referencia al Acta de Consejo Municipal de Política Fiscal No. 022 de 2020 pero no hace parte como anexo al presente Acuerdo Municipal.



Cindy
11:05 am
15/10/2020



Secretaría de
Planeación

CONSTRUYENDO
FUTURO

Es de resaltar que la Secretaría de Planeación Departamental ha hecho énfasis a los municipios y al Área Jurídica, sobre la correcta presentación de acuerdos municipales y los respectivos anexos.

Igualmente que según el capítulo VII Numeral 7.8 de las Orientaciones para la programación y Ejecución de los recursos del Sistema General de participaciones SGP 2009, emanada del DNP que reza así:***"7.8 El Papel de las oficinas de Planeación Departamental. Respecto a la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones en los municipios, las secretarías de planeación departamental o quien haga sus veces, tiene dos funciones esenciales, una de asesoría y asistencia técnica y otra de seguimiento y evaluación. No es competencia de dichas entidades la de emitir conceptos previos sobre la programación y destinación de los recursos, solo podrán hacerlo a título de asesoría y asistencia técnica, dentro de sus funciones, por ello, la responsabilidad de una adecuada programación y ejecución de los recursos es de los municipios....."***, dada esta revisión técnica, corresponde a la Oficina Jurídica emitir su concepto jurídico.

Cordialmente,

HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO
Secretario de Planeación Departamental

Angel Arnoby Arenas

Proyectó: Ángel Arnoby Arenas, Profesional Universitario Seplad
Digitó: Ángel Arnoby Arenas, Profesional Universitario Seplad
Revisó: Eduardo Gonzalez Blanco, Profesional de apoyo jurídico Seplad



ACUERDO. No. 200.02.012
(25 de septiembre de 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARAUCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 313 y 345 de la Constitución Política Nacional y el artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, el Decreto ley 111 de 1996, ley 819 de 2003, el acuerdo 200.02.021 del 2014, por el cual se expiden normas orgánicas de Presupuesto del Municipio de Arauca y

CONSIDERANDOS

Que el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política, dispone que corresponde a los concejos dictar normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos para el respectivo ente territorial.

Que por mandato del artículo 345 de la Constitución Política no podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.

Que mediante Acuerdo municipal No. 200.02.014 de noviembre 29 de 2019, se adoptó el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Arauca para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2020.

Que el alcalde expidió el decreto No. 00179 de liquidación del presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del municipio de Arauca para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del acuerdo municipal No. 200.02.021 de septiembre de 2014, por el cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Arauca y sus entidades descentralizadas.

Que el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003, confirió medidas presupuestales especiales para ejecución de proyectos que sobrepasen una vigencia fiscal, al establecer que las autorizaciones, para comprometer vigencias futuras serán impartidas por el Concejo Municipal respetivo, a iniciativa del Gobierno Local, previa aprobación del Comfis Municipal o el órgano que haga sus veces.

Que el Artículo 1 del Decreto Nacional No. 1957 de 2007, modificado por el Artículo 3 del Decreto Nacional No. 4836 de 2011, establece que para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Comfis o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la Ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie, la

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.

Que a iniciativa del Alcalde y previa aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS el Concejo Municipal podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten Presupuestos de vigencias futuras ordinarias, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, siempre y cuando se cumpla que:

- a) Que el monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.
- d) Que los proyectos objeto de la vigencia futura estén consignados en el Plan de Desarrollo respectivo.
- e) Que sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esa modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración no se exceda la capacidad de endeudamiento del municipio entendida como la capacidad de pago regulada por la ley 358 de 1997.

En los negocios fiduciarios de administración o manejo de recursos que cubran más de una vigencia fiscal, se necesitará aprobación para comprometer vigencias futuras únicamente sobre la remuneración de la entidad fiduciaria, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 3 del Decreto 568 de 1996.

Las condiciones sobre las cuales el Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS o quien este delegue otorgue autorizaciones para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras se deberán respetar en todo momento.

Cuando se requiera modificar el plazo o cupos anuales de vigencias futuras ya autorizadas por el COMFIS o quien este delegue, se requerirá, de la reprogramación de las vigencias futuras en donde se especifique el nuevo plazo y/o cupos anuales autorizados.

Cuando con posterioridad al otorgamiento de una autorización de vigencias futuras, la entidad u órgano requiera la modificación del objeto u objetos o el monto de la contraprestación a su cargo, será necesario adelantar ante el Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS o su delegado la solicitud de una nueva autorización de vigencias futuras que ampare las modificaciones o adiciones requeridas de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente.

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

PARÁGRAFO 1. Las modificaciones al monto de la contraprestación a cargo de la entidad solicitante, que tengan origen exclusivamente en los ajustes financieros del monto y que no se encuentren asociados a la provisión de bienes o servicios adicionales a los previstos inicialmente, se tramitarán como una reprogramación de vigencias futuras.

PARÁGRAFO 2. Lo anterior sin perjuicio de que, en caso de tratarse de nuevas vigencias futuras, se deberá contar con el aval del Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS y declaratoria de importancia estratégica por parte del Consejo de Gobierno, en los casos en que las normas legales lo exijan.

Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, salvo en los casos previstos en el inciso 2o del artículo 8o de la Ley 819 de 2003. Cuando no fuere posible adelantar en la vigencia fiscal correspondiente los ajustes presupuestales, a que se refiere el inciso 2° del artículo 8 de la Ley 819 de 2003, se requerirá de la reprogramación de los cupos anuales autorizados por parte de la autoridad que expidió la autorización inicial, con el fin de dar continuidad al proceso de selección del contratista.

El Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS no podrá autorizar vigencias futuras que superen el respectivo periodo de gobierno del alcalde, exceptuándose de ello los gastos de inversión declarados como de importancia estratégica. En el último año de periodo de gobierno no se podrán aprobar autorizaciones de vigencias futuras excepto la celebración de operaciones conexas a crédito público.

El Concejo Municipal no otorgará la autorización de vigencia futura si los proyectos de inversión no están contemplados en el Plan de Desarrollo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir se excede la capacidad de endeudamiento del municipio.

La Secretaria de Hacienda incluirá en los proyectos de Presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a este artículo.

Lo previsto en el presente artículo se aplicará a las Empresas Industriales y Comerciales y asimiladas del orden Municipal.

Que la administración Municipal determinó los plazos de ejecución del objeto a contratar, conforme a los proyectos consignados en el banco de proyectos de la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Arauca.

Que los recursos de Regalías, se encuentran bajo condiciones especiales según el artículo 146 decreto No.4923 de 2011, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

Que según esas condiciones especiales para ejecutar proyectos de regalías se hace necesario contar con autorización de vigencias futuras.

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que la vigencia futura ordinaria consignada en el presente Acuerdo está contenida en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Así, Todos Ganamos". Igualmente, las vigencias futuras ordinarias no tienen costo fiscal y en consecuencia el Marco Fiscal de Mediano Plazo mantiene su valor total.

Que la autorización para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias solicitada en esta iniciativa, se encuentra dentro de los límites establecidos por la ley 358 de 1997, y que el monto, plazo y condiciones consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, para lo cual se anexa certificación de la Secretaria de Hacienda Municipal, en la cual se señala que no se afecta la estabilidad financiera del Municipio;

Que la autorización que se solicita al Concejo Municipal de Arauca, para comprometer vigencias futuras ordinarias, se requiere para la contratación y ejecución de los proyectos de inversión tendientes al cumplimiento del plan de Desarrollo "Así todos Ganamos" y requieren un periodo superior a la actual vigencia fiscal.

Que el Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS - en reunión, según Acta No.022 de 2020, aprobó la solicitud de autorización al Alcalde al Honorable Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras ordinarias de compromisos que se asumen con Presupuesto de la vigencia fiscal 2020.

Que, de acuerdo con la normatividad expuesta anteriormente, y actuando en el marco de las competencias del orden Municipal.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal de Arauca, para comprometer vigencias futuras ordinarias, a los siguientes proyectos de inversión:

ITEM	CODIGO BPIN	UNIDAD EJECUTORA / PROYECTO	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	TIPO DE VIGENCIA FUTURA
12	2020810010012	Actualización del Plan municipal de Gestación de Riesgos de Desastres y la estrategia de respuesta para el Municipio de Arauca	180,000,000	Saldo FAEP	4 meses	proyecto vigencias futuras ordinarias
13	2020810010010	Implementación de procesos y mecanismos de financiación para el ordenamiento del territorio.	100,000,000	ICLD	3 meses	proyecto vigencias futuras ordinarias

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

14	2020810010011	Implementación de operaciones urbanísticas para la planificación y ordenamiento territorial del municipio de Arauca	60,000,000	ICLD	8 meses	proyecto vigencias futuras ordinarias
14	2020810010011	Implementación de operaciones urbanísticas para la planificación y ordenamiento territorial del municipio de Arauca	100,000,000	ICLD	8 meses	proyecto vigencias futuras ordinarias
14	2020810010011	Implementación de operaciones urbanísticas para la planificación y ordenamiento territorial del municipio de Arauca	110,000,000	ICLD	8 meses	proyecto vigencias futuras ordinarias
14	2020810010011	Implementación de operaciones urbanísticas para la planificación y ordenamiento territorial del municipio de Arauca	40,000,000	SGP LIBRE	8 meses	proyecto vigencias futuras ordinarias
14	2020810010011	Implementación de operaciones urbanísticas para la planificación y ordenamiento territorial del municipio de Arauca	200,000,000	ICLD	8 meses	proyecto vigencias futuras ordinarias
14	2020810010011	Implementación de operaciones urbanísticas para la planificación y ordenamiento territorial del municipio de Arauca	800,000,000	FAEP	8 meses	proyecto vigencias futuras ordinarias
23	2019810010079	Implementación de estrategias de capacitación y formación en Gestión de Riesgos de desastres a comunidades urbanas y rurales del municipio de Arauca	100,000,000	ICLD	3 meses	proyecto vigencias futuras ordinarias
23	2019810010079	Implementación de estrategias de capacitación y formación en Gestión de Riesgos de desastres a comunidades urbanas y rurales del municipio de Arauca	50,000,000	SGP LIBRE INVERSION	3 meses	proyecto vigencias futuras ordinarias
31	2019810010120	Desarrollo del proceso de revisión y Ajuste al PBOT del Municipio de Arauca	300,000,000	ICLD	7 meses	proyecto vigencias futuras

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

						ordinarias
31	2019B10010120	Desarrollo del proceso de revision y Ajuste al PBOT del Municipio de Arauca	400,000,000	SGP LIBRE INVERSION	7 meses	proyecto vigencias futuras ordinarias
50	2019810010070	Apoyo al proceso de actualizacion Catastral del municipio de Arauca	50,000,000	ICLD	8 meses	proyecto vigencias futuras ordinarias
50	2019810010070	Apoyo al proceso de actualizacion Catastral del municipio de Arauca	296,859,168	SGP LIBRE INVERSION	8 meses	proyecto vigencias futuras ordinarias
50	2019810010070	Apoyo al proceso de actualizacion Catastral del municipio de Arauca	1,000,000,000	FAEP	8 meses	proyecto vigencias futuras ordinarias
51	2019810010113	Implementación de acciones integrales para aumentar el espacio publico en el municipio de Arauca	110,145,533	SGP LIBRE INVERSION	4 meses	proyecto vigencias futuras ordinarias
8	2019810010104	Desarrollo de acciones integrales que promuevan el reconocimiento a la diversidad cultural y el bienestar para las comunidades afrocolombianas negras palenqueras y raizales residentes en el municipio de Arauca.	70,000,000	ICLD	6 meses	proyecto vigencias futuras ordinarias
8	2019810010104	Desarrollo de acciones integrales que promuevan el reconocimiento a la diversidad cultural y el bienestar para las comunidades afrocolombianas negras palenqueras y raizales residentes en el municipio de Arauca.	114,000,000	FCR- FONDO DE COMPENSACION REGIONAL	6 meses	proyecto vigencias futuras ordinarias
8	2019810010104	Desarrollo de acciones integrales que promuevan el reconocimiento a la diversidad cultural y el bienestar para las comunidades afrocolombianas negras palenqueras y raizales residentes en el municipio de Arauca.	70,000,000	SGR-DIRECTAS	6 meses	proyecto vigencias futuras ordinarias

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

9	2019810010098	Implementación de estrategias para el fortalecimiento de la población con discapacidad y sus familias en el municipio de Arauca, departamento de Arauca.	80,000,000	ICLD	6 meses	proyecto vigencias futuras ordinarias
17	2019810010082	Implementación de estrategias que contribuyan a la igualdad de oportunidades para las mujeres en el municipio de Arauca	150,000,000	ICLD	6 meses	proyecto vigencias futuras ordinarias
18	2020810010056	Apoyo a la Implementación de la ley estatutaria de juventud (1622 de 2013) y la política pública "Arauca joven" en el municipio de Arauca	100,000,000	ICLD	4 meses	proyecto vigencias futuras ordinarias
19	2019810010122	Desarrollo de acciones integrales que promuevan el reconocimiento a la diversidad cultural y el bienestar de las comunidades indígenas.	80,000,000	ICLD	5 meses	proyecto vigencias futuras ordinarias
19	2019810010122	Desarrollo de acciones integrales que promuevan el reconocimiento a la diversidad cultural y el bienestar de las comunidades indígenas.	114,000,000	FCR- FONDO DE COMPENSACION REGIONAL	5 meses	proyecto vigencias futuras ordinarias
19	2019810010122	Desarrollo de acciones integrales que promuevan el reconocimiento a la diversidad cultural y el bienestar de las comunidades indígenas.	70,000,000	SGR-DIRECTAS	5 meses	proyecto vigencias futuras ordinarias
27	2019810010063	Mejoramiento de vivienda para el municipio de Arauca	343,580,000	SALDO FAEP	6 meses	proyecto vigencias futuras ordinarias
45	2020810010055	Construcción de vivienda VIS y/o VIP para el municipio de Arauca	1,002,000,000	SALDO FAEP	6 meses	proyecto vigencias futuras ordinarias
46	2020810010015	Desarrollo de acciones integrales para garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes en el municipio de Arauca	200,000,000	ICLD	8 meses	proyecto vigencias futuras ordinarias

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

52	2019810010112	Desarrollo de acciones para el fortalecimiento de acciones para el familias en condición de vulnerabilidad en el municipio de Arauca	150,000,000	ICLD	6 meses	proyecto vigencias futuras ordinarias
36	2020810010040	Apoyo a las acciones para el beneficio de la poblacion con orientaciones sexuales e identidad de genero diversa en el municipio de Arauca	80,000,000	ICLD	6 meses	proyecto vigencias futuras ordinarias
1	2020810010045	Mejoramiento genético en pequeños y medianos productores ganaderos de carne y leche en el municipio de Arauca, departamento de Arauca.	470,000,000	Saldo FAEP	6 meses	proyecto vigencias futuras ordinarias
2	2020810010029	Asistencia técnica integral y fortalecimiento a sistemas de producción asociativa en el municipio de Arauca, departamento de Arauca	100,000,000	ICLD	6 meses	proyecto vigencias futuras ordinarias
2	2020810010029	Asistencia técnica integral y fortalecimiento a sistemas de producción asociativa en el municipio de Arauca, departamento de Arauca	160,000,000	SGP LIBRE INVERSION	6 meses	proyecto vigencias futuras ordinarias
20	2020810010037	Implementación de sistemas de energía alternativa para la recuperación de espejos de agua en sitios críticos del municipio de Arauca	100,000,000	ICLD	6 meses	proyecto vigencias futuras ordinarias
20	2020810010037	Implementación de sistemas de energía alternativa para la recuperación de espejos de agua en sitios críticos del municipio de Arauca	89,360,000	TRANSFERENCIA DEL SECTOR ELECTRICO	6 meses	proyecto vigencias futuras ordinarias
20	2020810010037	Implementación de sistemas de energía alternativa para la recuperación de espejos de agua en sitios críticos del municipio de Arauca	700,000,000	FAEP	6 meses	proyecto vigencias futuras ordinarias
21	2020810010025	Aplicación de estrategias para la generación de nuevos empleos e implementación de un trabajo decente del municipio de Arauca.	100,000,000	ICLD	4 meses	proyecto vigencias futuras ordinarias

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

21	2020810010025	Aplicación de estrategias para la generación de nuevos empleos e implementación de un trabajo decente del municipio de Arauca.	150,000,000	FAEP	4 meses	proyecto vigencias futuras ordinarias
22	2020810010028	Recuperación hidráulica y limpieza de caños en el municipio de Arauca, departamento de Arauca	100,000,000	FAEP	4 meses	proyecto vigencias futuras ordinarias
41	2020810010021	Implementación de sistemas silvopastoriles intensivos (SSPI) y bancos mixtos de forraje a pequeños y medianos productores ganaderos del municipio de Arauca	430,000,000	SALDO FAEP	6 meses	proyecto vigencias futuras ordinarias
42	2020810010041	Reforestación para el control de la erosión en zonas estratégicas del municipio de Arauca, Departamento de Arauca	150,000,000	SALDO FAEP	6 meses	proyecto vigencias futuras ordinarias
4	2019810010100	Implementación del plan decenal de cultura en el municipio de Arauca	160,256,142	SGP CULTURA	4 meses	proyecto vigencias futuras ordinarias
4	2019810010100	Implementación del plan decenal de cultura en el municipio de Arauca	26,492,367	Estam Procultura	4 meses	proyecto vigencias futuras ordinarias
16	2020810010020	Fortalecimiento al programa de lectura "Así Todos Leemos" en el municipio de Arauca	180,762,584	ESTAMPILLA PROCULTURA	6 meses	proyecto vigencias futuras ordinarias
44	2020810010054	Construcción del Centro de Integración Ciudadana (CIC) en el Municipio de Arauca	300,000,000	SALDO FAEP	6 meses	proyecto vigencias futuras ordinarias
6	2020810010030	Fortalecimiento para la gestión y prevención de la vulneración de los derechos humanos en el municipio de Arauca	120,000,000	ICLD	6 meses	proyecto vigencias futuras ordinarias

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, PARA
COMPRÓMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

6	2020810010030	Fortalecimiento para la gestión y prevención de la vulneración de los derechos humanos en el municipio de Arauca	70,000,000	ICLD	6 meses	proyecto vigencias futuras ordinarias
6	2020810010030	Fortalecimiento para la gestión y prevención de la vulneración de los derechos humanos en el municipio de Arauca	116,981,472	ICLD	6 meses	proyecto vigencias futuras ordinarias
7	2020810010043	Fortalecimiento y promoción de acciones afirmativas para la población retornada, migrante y refugiada en el municipio de Arauca	30,000,000	ICLD	4 meses	proyecto vigencias futuras ordinarias
33	2019810010067	Desarrollo de acciones para la prevención de la violencia intrafamiliar promoción del buen trato y rescate de valores en el municipio de Arauca	142,208,151	LEY 1421 DE 2012 (LEY 418) CONTRIBUC TO OBRA PÚBLICA	4 meses	proyecto vigencias futuras ordinarias
34	2019810010052	Apoyo a los procesos de participación ciudadana, política y comunitaria en el municipio de Arauca	120,000,000	ICLD	4 meses	proyecto vigencias futuras ordinarias
38	2020810010044	Fortalecimiento de acciones para la convivencia ciudadana y cultura de la legalidad en el municipio de arauca.	30,000,000	ICLD	4 meses	proyecto vigencias futuras ordinarias
38	2020810010044	Fortalecimiento de acciones para la convivencia ciudadana y cultura de la legalidad en el municipio de arauca.	100,000,000	SGP LIBRE INVERSIÓN	4 meses	proyecto vigencias futuras ordinarias
15	2020810010042	Construcción del complejo cultural Alma Llanera del municipio de Arauca	214,800,000	ESTAMPILLA PROCULTURA	12 meses	proyecto vigencias futuras ordinarias
10	2020810010046	Estudio de factibilidad para la construcción del modo de transporte fluvial.	100,000,000	SGP Libre inversión	6 meses	proyecto vigencias futuras ordinarias

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

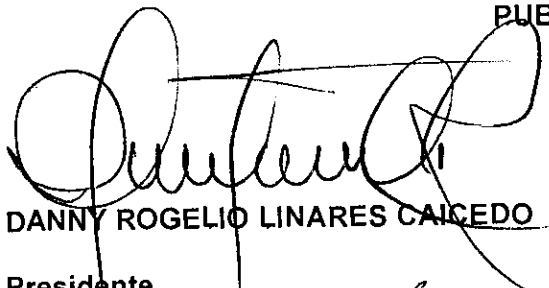
11	2020810010006	Mejoramiento del agua potable y saneamiento básico del área rural del municipio de Arauca	71,707,552	Transferencia Sector eléctrico	3 meses	proyecto vigencias futuras ordinarias
24	2020810010035	Construcción mejoramiento y mantenimiento del sistema eléctrico y alumbrado público del municipio de Arauca	745,000,000	ALUMBRADO	6 meses	proyecto vigencias futuras ordinarias
26	2020810010039	Actualización del plan maestro de acueducto y alcantarillado.	200,000,000	SGP LIBRE INVERSION	4 meses	proyecto vigencias futuras ordinarias
28	2020810010036	Mejoramiento y/o adecuación de equipamientos y espacios públicos del municipio de Arauca	100,000,000	ICLD	3 meses	proyecto vigencias futuras ordinarias
48	2020810010053	Mantenimiento, Mejoramiento y/o rehabilitación de la malla urbana del municipio de Arauca.	430,000,000	SALDO FAEP	4 meses	ORDINARIA
49	2020810010032	Mejoramiento del sistema de tratamiento de agua del equipamiento Frigomatadero del municipio del municipio de Arauca.	700,000,000	SALDO FAEP	3 meses	ORDINARIA
5	2020810010009	Fortalecimiento al programa de gestión documental de la alcaldía de Arauca	200,000,000	Saldo FAEP	12 meses	proyecto vigencias futuras ordinarias
53	2019810010061	Mantenimiento, Mejoramiento y/o rehabilitación de la malla rural del municipio de Arauca.	358,000,000	Saldo FAEP	4 meses	proyecto vigencias futuras ordinarias
54	2020810010019	Estudios y Diseños para la ejecución de proyectos de infraestructura en el municipio de Arauca.	100,000,000	Saldo FAEP	3 meses	proyecto vigencias futuras ordinarias
55	2020810010022	Desarrollo de acciones para la implementación del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana municipio de Arauca - Departamento de Arauca	692,524,069	LEY 1421 DE 2012 (LEY 418) CONTRIBUC CTO OBRA PÚBLICA	3 meses	proyecto vigencias futuras ordinarias

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR al alcalde municipal de Arauca, para que, por intermedio del secretario de hacienda municipal de Arauca, corrija y/o realice las homologaciones y ajustes que técnicamente sean necesarias de conformidad con la estructura del presente Acuerdo municipal.

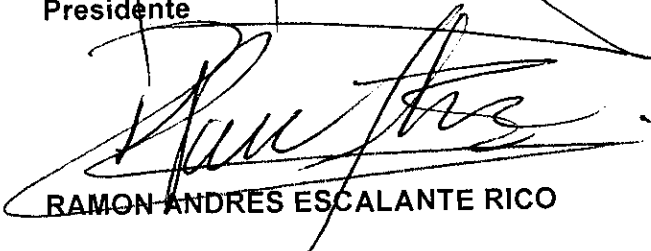
ARTÍCULO 3°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



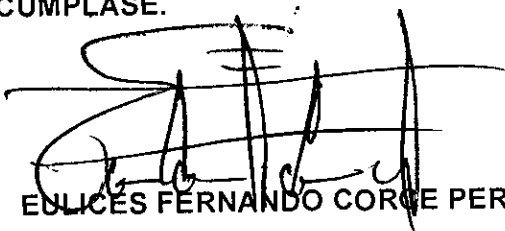
DANNY ROGELIO LINARES CAICEDO

Presidente



RAMON ANDRÉS ESCALANTE RICO

Segundo Vice-Presidente



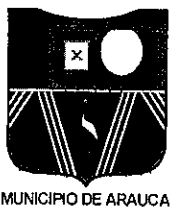
EULICES FERNANDO CORCE PEROZA

Primer Vice-Presidente



LUIS GUEDES GAMEZ

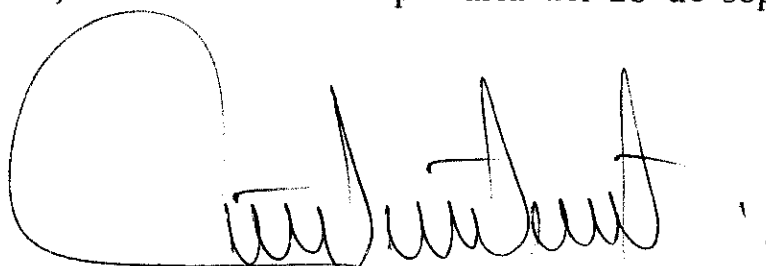
Secretario General



EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo Municipal No. 200.02.012 de 2020, **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** fue objetado por el Alcalde EDGAR FERNANDO TOVAR PEDRAZA y presentado nuevamente para el estudio de la Corporación en las sesiones extraordinarias del 23 al 25 de septiembre, convocadas mediante Decreto 074 del 21 de septiembre y aprobado sus objeciones en sesión plenaria del 25 de septiembre de 2020.

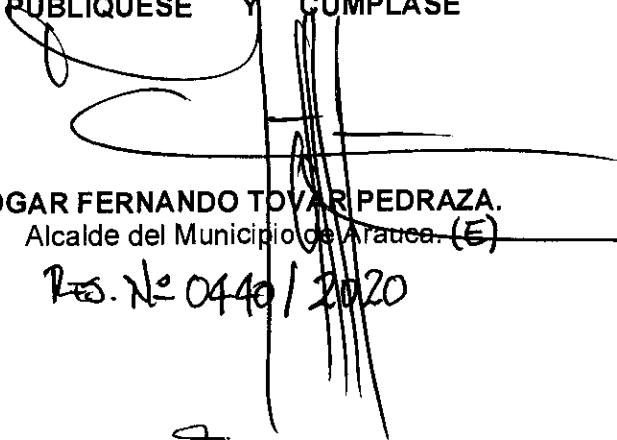


LUIS GUEDES GAMEZ

SANCIÓN

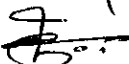
En Arauca a los seis (06) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020), practicada la revisión jurídica, no se encontró contrariedad con la Constitución Política, las leyes de la República y estando dentro de los términos del artículo 78 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde del Municipio de Arauca, procede a sancionar y ordenar la publicación del Acuerdo número 200.02.012 de septiembre 25 de 2020 denominado: **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"**.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR FERNANDO TOVAR PEDRAZA.

Alcalde del Municipio de Arauca. (E)

Res. N° 0440 / 2020

Revisó: Emir Oswaldo Blanco Quenza 
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: Liliana del Carmen Pinto Leal 
Profesional de apoyo